

Secretario: Don Koldo Zuazo Zelaiaeta, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Joaquín Gorrochategui Churruca, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Ibon Joaquín Sarasola Errazquin, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Patricio Urquizu Sarasua, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Número de orden: 143

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro María Salaburu Etxeberria, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Jon Batti Cortázar Uriarte, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Francisco Goenaga Mendizábal, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Enrique José Knorr Borrás, Catedrático de la Universidad del País Vasco, y don Itziar Idiazábal Gorrochategui, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Teresa Echenique Elizondo, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Koldo Zuazo Zelaiaeta, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Joaquín Gorrochategui Churruca, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Ibon Joaquín Sarasola Errazquin, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Patricio Urquizu Sarasua; Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

14724 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1997, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de 23 de julio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, he resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de fecha de 23 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), que figura como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el apartado octavo del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Getafe, 13 de junio de 1997.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Número de concurso 963/111

Comisión titular:

Presidente: Don Santiago González Ortega, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretario: Don Antonio Baylos Grau, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don José Manuel Álvarez de la Rosa, Catedrático de la Universidad de La Laguna; don Abdón Pedrajas Moreno, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María de los Santos Alonso Ligeró, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Emilia Casas Baamonde, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Joaquín Aparicio Tovar, Profesor titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Vicente Antonio Martínez Abascal, Catedrático de la Universidad «Rovira y Virgili»; doña María del Carmen Vigueira Pérez, Profesora titular de la Universidad de Alicante, y don Jesús García Ortega, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

14725 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 30 de mayo de 1997, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984 y, en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso de acceso (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o de méritos (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.3 Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de los concursantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero superior, o el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, de aquellas áreas de conocimiento específicas que determine el Consejo de Universidades.